## CIRCULAR OFICIAL PROCESO MATRICULA AÑO ESCOLAR 2017

Viña del Mar, 08 de agosto del 2016.

MAT: Informa Aranceles Anuales año 2017, becas y proceso de Matrícula 2017.

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente circular, Raquel del C. Guerrero Ovalle, Gerente de la Sociedad Educacional Bosques de Santa Julia S.A y Jaime Antonio Molina Pérez, Sub Gerente y Director The Kingstown School, ambos representantes de la Sociedad sostenedora, hacen extensivos sus más cordiales saludos a todos Ustedes y ponen en su conocimiento lo siguiente:

- La Constitución Política del Estado (Capítulo III, Art. 19) asegura a todas las personas el derecho a la educación y establece la libertad de enseñanza como principio rector de la organización educativa.
- El Estado tiene, asimismo, el deber de resguardar la libertad de enseñanza, que encarna el principio de la diversidad. Ella no sería posible si cada comunidad escolar no pudiera definir y elaborar su propio proyecto educativo. Tampoco sería posible si los Padres no pudieran elegir libremente entre las diferentes opciones educacionales, aquellas que puedan favorecer de manera mejor a sus hijos. Así, satisfacer el derecho a la educación.
- Conforme a la garantía que otorga el Estado de educar bajo el principio de la Libertad de Enseñanza, en los sectores de Reñaca Alto, Achupallas, Santa Julia, Gómez Carreño, Miraflores y Glorias Navales existen una serie de alternativas educacionales pertenecientes a la Corporación Municipal de Viña del Mar, que acogen a niños (as) y jóvenes para impartir Educación Pre Básica, Educación General Básica y Educación Media Humanista-Científico y / o Técnico Profesional gratuita. Estos establecimientos entregan alimentación y textos de estudio a muchos de sus alumnos. Los establecimientos mencionados son los siguientes:

Escuela "Salvador Allende" Escuela "Ministro Zenteno" Escuela "Santa Julia" Escuela "La Parva" Escuela "A. Gómez Carreño" Escuela "O. Peña Carvajal" Liceo José Francisco Vergara Liceo Industrial A -35 Miraflores Escuela "Enrique Cárdenas" Jardín" Tía Virginia" Jardín "Melodía" Jardín "Los Pinitos"

- The Kingstown School es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Resolución Exenta Nº 00606 del 2003, y se encuentra incorporado al Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación.
- El Ministerio de Educación ha clasificado a nuestro Colegio, según datos SIMCE, en el grupo socioeconómico Medio Alto. Ha considerado para ello: Nivel de escolaridad de los padres, (promedio 14 años de estudios), un rango de ingreso promedio del Hogar entre \$600.000 y 1.300.000, porcentaje de vulnerabilidad entre el 0,01 y 36%. (Fuente: Unidad de Currículum y evaluación UCE- Mineduc; Sistema de Medición de la Calidad de la Educación SIMCE 2015).
- La Convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de todos los estudiantes. Una sana convivencia escolar, propicia el clima adecuado para el logro de aprendizajes significativos y de calidad. El Manual de Convivencia Escolar , que contempla el Reglamento Interno, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros que integran la comunidad "The Kingstown School": Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres, Apoderados y alumnos. Para tales efectos, serán considerados todos los alumnos desde el Nivel Play Group hasta 4º Año de Enseñanza Media.

Todos los integrantes de la comunidad educativa y, en particular, los estudiantes estarán sujetos al cumplimiente de las normas de convivencia escolar y al reglamento que deriva de ellas. Esta carta de derechos y deberes se enmarca dentro de la legislación vigente del país y en el ordenamiento interno del establecimiento educacional. El hecho de quest algún miembro no observe estas pautas de conductas, es decir, que ponga en riesgo el bien común en materia disciplinaria, académica, física y psíquica de algún miembro de la comunidad parcial o en su conjunto, significa que legítimamente se apliquen las medidas establecidas y convenidas.

De acuerdo al Proyecto Educativo que sustenta nuestro quehacer pedagógico y desde una perspectiva etica, e presente manual tiene como principales objetivos: EN

Promover el desarrollo integral de la persona de los educandos.

- Fortalecer la capacidad y voluntad de autorregular la conducta en función de una conciencia éticamente formada,
- Fomentar el desarrollo de la autonomía responsable en función del respeto a los derechos, a los deberes y atbien c) PAR

Formar ciudadanos que valoren el respeto a la dignidad de todas las personas.

- Facilitar y favorecer un clima apropiado para aprender a ser, aprender a aprender a hacer y aprender a
- Asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas al interior de los recintos y lugares en que éstas se f)
- Velar permanentemente por la calidad de los procesos formativos que distinguen a The Kingstown School y a Sociedad Educacional Bosques de Santa Julia S.A., sostenedora del establecimiento.

Con todo, el Colegio recurrirá a la Justicia Civil cuando la conducta y la sanción no estén estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y no se encuentre normado por el Ministerio de Educación.

7. El Colegio velará permanentemente para dar continuidad a los procesos pedagógicos y formativos de sus alumnos planificados en el Calendario Escolar. En este espíritu y conforme a lo acordado en el Consejo Escolar, la comunidad educativa asumirá una actitud de reflexión de carácter valórico - formativo - cívico y pedagógico ante situaciones que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares, motivadas por la contingencia nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio rechaza todo tipo de manifestación o acción que impida el normal desarrollo de las clases, afectando la continuidad de los procesos formativos de nuestro Establecimiento.

The Kingstown School, NO se encuentra adscrito a la Ley SEP.

Arancel Educacional Mensual año 2017: El valor de la colegiatura estará sujeto a lo que disponga el Ministerio de Educación, quien informará a más tardar el 25 de enero 2017 los valores del arancel, lo que será informado oportunamente a la comunidad escolar. Sin perjuicio de esto, se informa como valor referencial para el año 2017 los valores que se establecieron mediante resolución exenta durante el año 2016, los que pueden variar de acuerdo a lo indicado por el MINEDUC:



Cursos	Cuota Nº 1	Matrícula	MENSUAL( mazo a diciembre) 10Cuotas
Pre – Kínder a 2° EGB	\$36.364 1,4493 UF al 01 agosto 2015	***	1,4493 UF Ajustable a marzo 2016
3° a 8° EGB	\$40.909 1,6305 UF al 01 agosto 2015	***	1,6305 UF Ajustable a marzo 2016
1° a 4° E.M.	\$43.045 1,7156 UF al 01 agosto 2015	\$ 3.500	1,7156UF Ajustable a marzo 2016

Dando cumplimiento a instrucciones señaladas en D.F.L. 2/98 y artículo 22 de la Ley 20845 informo a usted: Que a partir del año lectivo 1999 se creó un sistema de exención de cobros de colegiaturas (Becas), para beneficiar, principalmente, a los alumnos de niveles socioeconómicos bajos, situación que debe ser acreditada de acuerdo al reglamento interno de becas. De acuerdo a la normativa vigente, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. Se entenderán incluidos en éste, el 15% de exención que el Colegio debe otorgar a los alumnos prioritarios (artículo 6º letra A Ter del D.F.L. Nº 2 del Ministerio de Educación).

\* Centro General de Padres tiene un valor de \$ 15.000 Anuales por Familia. Según Decreto 565/90 del Ministerio de Educación. (Por acuerdo de asamblea de delegados de Subcentro de padres, debe cancelarse al momento de la matrícula).

10. El Establecimiento Educacional otorga los siguientes Beneficios a los Padres y Apoderados

	15% descuento Colegiatura Anual hasta 10 de marzo del 2016 (excluye Cuota Inicial y Matrícula)
Rebaia por hermanos en el establecimiento ( opción 2 )	10% descuento, según disponibilidad del Fondo de Becas

- ✓ Los descuentos son excluventes a otro beneficio (opción)
- ✓ No podrán optar a estos beneficios los hermanos de los cuales uno de ellos sea beneficiado con porcentaje de Beca.
- (\*) BECA ESPECIAL: En casos excepcionales se otorgará por parte del Consejo Directivo y según Fondo de Becas disponibles.
- 11. También se otorga SISTEMA DE BECAS, para Apoderados que lo requieran, según Antecedentes que se solicitan en CIRCULAR INTERNA publicada en el portal Web del Colegio, y que se entregaron en las reuniones de Subcentro del Mes Agosto del presente año a los interesados, todos los alumnos pueden postular y recibir el respectivo Formulario. La Beca Consiste en exención Parcial o Total de los Aranceles Mensuales establecidos para el año escolar 2017. Los resultados de Becas serán entregados a más tardar el 31 de marzo del 2017 en secretaría General.
- 12. La postulación a Beca Socioeconómica se iniciará con el retiro de formulario y reglamento entre el día viernes 09 septiembre y jueves 15 de septiembre del 2016 en Secretaria, en horario de Lunes a Viernes entre 09:00 y 13:00 horas. La recepción de los documentos será entre los días lunes 26 de septiembre y viernes 30 de septiembre del 2016, entregar a Sra. María Salomé Pérez San Martín en horario de Lunes a Viernes entre 09:00 y 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- 13. Se informa a la comunidad escolar que nuestro establecimiento cuenta con Centro General de Padres y Apoderados, cuya administración de la recaudación será exclusiva responsabilidad de dicho organismo.

14. Sociedad Educacional Bosques de Santa Julia S.A., fija el siguiente calendario de Matrículas para el año 2017:

Fecha	Nivel	
Desde lunes 24 hasta el sábado 29 de octubre	Nivel Parvulario a 2º EGB	
Desde miércoles 02 hasta el miércoles 09 de noviembre (incluido sábado 05 de noviembre)	3° a 6° EGB	
Desde jueves 10 hasta jueves 17 de noviembre (incluido sábado 12 de noviembre)	7° EGB a 4° EM	
Desde viernes 18 hasta sábado 26 de noviembre	Rezagados TODOS los NIVELES	

Lunes a Viernes	Sábado	
08:30 a 13:45 horas y 15:00 a 17:00 horas	09:30 a 13:00 horas.	

15. Los Alumnos que no sean matriculados en las fechas estipuladas, incluidas las fechas para rezagados, se entenderá que los apoderados desisten de matricularlos en este Establecimiento Educacional, disponiendo el Colegio de sus vacantes.

DIRECCIÓ Viña del Ma

Atentamente.

RAQUEL DEL C. GUERRERO OVALLE

GERENTE GENERAL

JAIME ANTONIO MOLINA PÉREZ

SUB GERENTE - DIRECTOR

EL CONSEJO ESCOLAR HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CIRCULAR

pp. Directivos

pp Docentes

pp. Asistentes de la Educación

pp. Centro General de Padres

pp. Centro de Alumnos

pp. Club Deportivo Escolar DE NTO

EDUCANCI PROVINCI O PROVINCI